

Ramallo, 19 de setiembre de 1984.-

La solicitud de adecuaciones tarifas presentada por la Empresa de Colectivos "RAMALLO S.R.L."; y

El dictamen favorable a tal solicitud, expedida por la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;

ORDENANZA

TARIFA.

Desde Ramallo a	Tristán	1a. Sec.	\$ a	9,00.-
Desde Ramallo a	Corona	2a. Sec.	\$ a	13,00.-
Desde Ramallo a	El Descanso	3a. Sec.	\$ a	17,00.-
Desde Ramallo a	Villa Ramallo	4a. Sec.	\$ a	20,00.-

Desde Villa Ramallo a	El Descanso	1a. Sec.	\$ a	9,00.-
Desde Villa Ramallo a	Corona	2a. Sec.	\$ a	13,00.-
Desde Villa Ramallo a	Tristán	3a. Sec.	\$ a	17,00.-
Desde Villa Ramallo a	Ramallo	4a. Sec.	\$ a	20,00.-

Escolaridad Primaria	\$a 3,00.-
Escolaridad Secundaria	1a. y 2a. Sec. \$a 9,00.-
Escolaridad Secundaria	3a. y 4a. Sec. \$a 12,00.-.....

ARTÍCULO 2º) La empresa debe obligarse a la entrega de los boletos a los señores pasajeros usuarios, mantener actualizadas las pólizas de seguros contra accidentes a pasajeros, vehículos, etc..

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SETIEMBRE DE 1984.-----